

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN DGRG 0541 DE 2025

(12 MAR 2025)

*"Por la cual se realiza un nombramiento ordinario en un empleo de Libre
Nombramiento y Remoción"*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 4065 de 2011, el Decreto 1744 de 2022 y los Decretos 300 y 301 de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley 4065 de 2011, se creó la Unidad Nacional de Protección – UNP, se estableció su objetivo y estructura que fue modificada por el artículo 1 del Decreto 300 de 2017.

Que el artículo 3 del Decreto 300 de 2017, creó la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección e instituyó sus funciones.

Que el Decreto 4066 de 2011 estableció la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección - UNP, la cual fue modificada por el Decreto 301 de 2017.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, clasificó los nombramientos en ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, erigió que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el inciso del artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, instituyó que corresponde a los ministros,

directores de departamentos administrativos, presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley.

Que el Grupo de Selección y Evaluación de la Subdirección de Talento Humano, verificó y certificó que la señora **LUCENITH POLOCHE**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.149.196.204, cumple con los requisitos exigidos para ejercer un cargo del empleo Denominado Agente Escolta, Código 4070, Sin Grado, de conformidad con el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, así como las normas vigentes que rigen la materia.

Por tanto, procederá este despacho a nombrar a la señora **LUCENITH POLOCHE**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.149.196.204 en un cargo del empleo de Libre Nombramiento y Remoción, Denominado Agente Escolta, Código 4070, Sin Grado, de la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP, adscrito al Despacho del Director General, en la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, ubicado en el Municipio de Icononzo en el Departamento del Tolima.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de la facultad para nombrar que confiere el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 del 2015, el Director General de la Unidad Nacional de Protección – UNP,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. NOMBRAR a la señora **LUCENITH POLOCHE**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1.149.196.204**, en un cargo del empleo de Libre Nombramiento y Remoción de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección Denominado Agente Escolta, Código 4070, Sin Grado, adscrito al Despacho del Director General de la Planta de personal de la Unidad Nacional de Protección.

ARTÍCULO 2º. COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora **LUCENITH POLOCHE**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1.149.196.204**, al correo electrónico luzadriana198017@gmail.com

ARTÍCULO 3º. PUBLICAR el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR el presente acto administrativo a los siguientes correos institucionales:

Dr. Augusto Rodríguez Ballesteros	augusto.rodriquez@unp.gov.co
Subdirección Especializada de Seguridad y Protección	natalia.garzon@unp.gov.co deneis.toscano@unp.gov.co
Subdirección de Talento Humano	talentohumano@unp.gov.co milena.ardila@unp.gov.co
Grupo de Nómina y Prestaciones Sociales	orlando.moreno@unp.gov.co

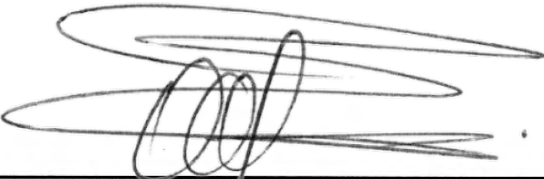
	minomina@unp.gov.co
Grupo de Capacitación	nathalia.vargas@unp.gov.co , capacitacion@unp.gov.co
Grupo de SST, Bienestar e Incentivos	tatiana.gonzalez@unp.gov.co , bienestar@unp.gov.co
Grupo de Registro y Control	adriana.cortes@unp.gov.co , situacionesadmin@unp.gov.co
Grupo de Selección y Evaluación	sandra.marin@unp.gov.co grupo.seleccion@unp.gov.co monica.molina@unp.gov.co

ARTÍCULO 5°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

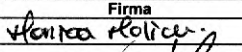
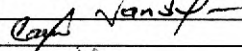
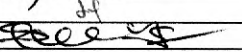
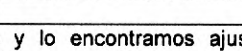
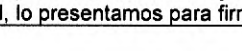
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 MAR 2025

Firmado digitalmente
por AUGUSTO
RODRIGUEZ
BALLESTEROS



AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Monica Alexandra Molina Ospina		
Revisó	Sandra Patricia Marín Puentes		
Revisó	Carlos Mario Martínez Rendon		
Revisó	Liliana Camargo Molina		
Revisó	Sandra Milena Ardila Cubides		
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Archívese en: La historia laboral de la servidora pública.